

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210101300

Estando las diligencias al despacho para calificar, obra solicitud de retiro del asunto de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante y conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento del vehículo de propiedad de Eribardo Gayon Umaña.
- 2.- Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 217 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - diciembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria |
|---|